RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 273 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 19 AGO 2016

VISTOS:

El Informe Nº 320-2016-MAM-GOPI-MDCC emitido por el Ing. Melquiades Ayque Mamani Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, así como la decisión adoptada por el Titular de la Entidad y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Acuerdo de Concejo Nº 87-2016-MDCC del fecha 20 de Julio del año 2006 se aprobó las lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado" y el Decreto Supremo Nº 409-2015-EF "Reglamento de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley Nº 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico";

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13º del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por Resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14º del Reglamento.

Que, para el caso resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley 29230 y su Reglamento;

Que, estando a lo expuesto y con conformidad de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura mediante al Informe Técnico Nº 0320-2016-MAM-GOPI-MDCC que se adjunta al presente, así como a lo normado por en la Ley N° 29230 y su Reglamento, en su de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27792 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados mediante Acuerdo de Concejo Nº 87-2016-MDCC del fecha 20 de Julio del año 2016, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisaran su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley Nº 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 409-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiaran los proyectos priorizados mediante el Acuerdo de Concejo Nº 87-2016-MDCC de fecha 20 de Julio del año 2016, y de los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisaran su ejecución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES.

1. CPC Noé Cáceres Medina, Presidente
2. Ing. Melquiades Ayque Mamani, Primer Miembro
3. Abog. Rocío Campana Chacca, Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES.

1. CPC Ana Cecilia Choque Santos
2. Ing. Alonso Meza Alanoca
3. Sr. Andrés Benavente Ramos

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento de **PROINVERSION** la presente resolución para los fines de ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE